

Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-19046-16-1160-2018

1160-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	239,011.5
Muestra Auditada	239,011.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,844,682.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Nuevo León, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, que ascendieron a 239,011.5 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior

de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

La entidad fiscalizada emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables en la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Reglamento Orgánico de la Administración Municipal publicado en el periódico oficial el 22 de julio de 2016, Reglamento del Instituto de Planeación y Desarrollo Municipal publicado en el periódico oficial el 30 de julio de 2008, Reglamento Interior del Ayuntamiento publicado en el periódico oficial el 29 de septiembre de 2008, y última reforma el 27 de noviembre de 2015 y actas de cabildo.

La entidad fiscalizada contó con un Código de Ética y de Conducta con fecha de emisión y aprobación por el cabildo el 12 de marzo de 2018.

La entidad fiscalizada contó con un Catálogo de Puestos publicado en la Gaceta Municipal No. 12 de diciembre de 2016.

Administración de Riesgos

La entidad fiscalizada contó con un programa estratégico, que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó Plan Municipal de Desarrollo (2015-2018), publicado en la Gaceta Municipal No. 01 de enero de 2016.

La entidad fiscalizada determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas mediante indicadores que le permitan medir grado de cumplimiento respecto de las mismas.

Actividades de Control

La entidad fiscalizada contó con un Reglamento Interior publicado en el periódico oficial el 03 de junio de 2005 y última actualización el 27 de mayo de 2015, y en el Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de San Nicolás de los Garza, Nuevo León con fecha de última actualización del 22 de julio de 2016, que establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos.

La entidad fiscalizada contó con sistemas informáticos tales como el INFOFIN, y cuenta con los módulos de ingresos y egresos que conforman el sistema contable financiero, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades administrativas.

Información y comunicación.

La entidad fiscalizada estableció responsables de elaborar información para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Supervisión

La entidad fiscalizada autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos anualmente.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

La entidad fiscalizada no contó con un Manual General de Organización. No solicita por escrito la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta por parte de todos los servidores públicos sin distinción de jerarquías.

La entidad fiscalizada no estableció un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad y en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.

Administración de Riesgos

La entidad fiscalizada no contó con un Comité de Administración de Riesgos.

Actividades de Control

La entidad fiscalizada no contó con un Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (informática), donde participen los principales funcionarios, personal del área de sistemas informáticos y representantes de las áreas usuarias.

La entidad fiscalizada no contó con un programa de adquisiciones.

Información y comunicación.

La entidad fiscalizada no aplicó una evaluación de control interno y/o riesgos en el último ejercicio, de los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas del municipio.

Supervisión

La entidad fiscalizada no contó con auditorías externas de los procesos sustantivos y adjetivos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 62 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a al municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2017-D-19046-16-1160-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León ,proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de los recursos

2. Se verificó que el municipio abrió una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del FORTAMUNDF 2017, y notificó en tiempo a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León su apertura.
3. Se verificó que la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Gobierno del Estado de Nuevo León enteró mensualmente por partes iguales los 239,011.5 miles de pesos del FORTAMUNDF 2017 asignados al municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado, por su parte el municipio no afectó en garantía, ni destinó a mecanismos de fuente de pago dichos recursos.

Integración de la información financiera

4. Se comprobó que el municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2017, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo, asimismo, los pagos se realizaron por transferencias electrónicas, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
5. Se constató la congruencia de las cifras de los registros contables y presupuestales con las cifras de los saldos reportados en la Cuenta Pública y las informadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del ejercicio de los recursos asignados al FORTAMUNDF 2017.
6. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2017, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben responder 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ésta resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 92 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, implantó el 91.9% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable el objetivo de armonización contable.

7. Se constató que el municipio registró en su contabilidad la deuda pública por un monto de 32,539.2 miles de pesos y otros pasivos por un monto de 206,707.3 miles de pesos, y se concentraron en un solo apartado.

Destino de los recursos

8. Al municipio le fueron entregados 239,011.5 miles de pesos del FORTAMUNDF 2017, y durante su administración se generaron intereses por 235.0 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 239,246.5 miles de pesos. Con la revisión de estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2017 pagó 239,246.5 miles de pesos que representaron el 100% del disponible.

MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN
DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Importe	% vs. Disponible	% vs. Pagado
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
I.1 Deuda Pública	1	32,539.2	13.6	13.6
I.2 Atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes	1	114,487.0	47.9	47.9
I.3 Otros requerimientos	1	92,220.3	38.5	38.5
TOTAL PAGADO	3	239,246.5	100.0	100.0
Recursos no devengados ni pagados		0.0		
TOTAL DISPONIBLE		239,246.5	100.0	

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y cierre del ejercicio del FORTAMUNDF 2017.

De lo anterior, se constató que el municipio dio prioridad a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a otros requerimientos, conforme a lo establecido.

9. Se verificó que el municipio destinó 114,487.0 miles de pesos que representan el 47.9% del total de los recursos asignados al fondo, para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

10. El municipio destinó 32,539.2 miles de pesos en obligaciones financieras, los cuales fueron autorizados por el Gobierno del Estado de Nuevo León, y aparecen en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y, asimismo, se constató que dichas obligaciones se contrajeron de conformidad con la normativa aplicable y cumplen con las condiciones establecidas en los instrumentos jurídicos correspondientes.

11. El municipio no destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 para el pago de derechos y aprovechamientos de agua.

Obra Pública

12. El municipio no ejerció recursos del FORTAMUNDF 2017 en el rubro de Obra Pública.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

13. Se comprobó que los procesos de licitación y adjudicación de las adquisiciones con recursos del fondo, se realizaron conforme a la normativa, y los expedientes disponen de la documentación y requisitos establecidos por la misma, de los cuales, dos contratos se asignaron mediante licitación pública y dos por adjudicación directa.

14. Se verificó que la propuesta técnica-económica del licitante adjudicado para realizar los adquisiciones cumple con los requisitos establecidos en las bases de licitación; asimismo, se constató que el proveedor no se encuentra inhabilitado, y que los contratos se formalizaron de conformidad a la normatividad.

15. Se constató que las adquisiciones de material eléctrico pagado con recursos del FORTAMUNDF 2017 se entregaron de conformidad con lo contratado.

16. El municipio no destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 en obras por administración directa.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

17. Se verificó que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, y al término del ejercicio los resultados alcanzados, asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados; conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

18. Se constató que el municipio reportó a la SHCP los cuatro trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos, Formato Nivel Financiero; así como de los indicadores de desempeño del FORTAMUNDF 2017, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en el ejercicio de los recursos del fondo, y fueron publicados en su órgano local de difusión.

19. Se comprobó que las cifras que reportó el municipio a sus habitantes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tuvieron congruencia respecto del ejercicio y resultados del fondo.

Cumplimiento de metas y objetivos

20. El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en 2017, significó el 38.9% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 15.9% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 26.9% de estas últimas. Asimismo, representó el 12.4% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total los recursos del fondo, el 13.6% se destinó al pago de obligaciones financieras; el 47.9% a la atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y el 38.5% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto con la seguridad pública de sus habitantes, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 100.0% de los recursos disponibles del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2017.

Seguridad Pública de sus habitantes

El gasto en este concepto se aplicó en el pago de suministro de energía eléctrica en áreas vulnerables y de consumo de gasolina para las unidades de la policía del Gobierno Municipal, y se destinó el 47.9% del total destinado a este rubro.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública de sus habitantes significó el 47.9% del monto total destinado por el municipio en esta materia; lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

Obligaciones financieras.

Durante el 2017, se destinó el 13.6% de los recursos del FORTAMUNDF 2017 al rubro de obligaciones financieras, en el pago de capital e intereses de deuda pública.

En el rubro de deuda pública se cubrió el 77.3% del total pagado en este concepto, sin embargo, reflejó en una disminución de sólo el 5.7% en este renglón con respecto al cierre del 2016, debido al elevado nivel de la deuda pública del municipio, la cual está conformada por 7 créditos.

Derechos y aprovechamientos de agua

El municipio no destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 para el pago de derechos y aprovechamientos de agua.

Otros requerimientos del municipio

En 2017, se realizaron acciones para la satisfacción de los requerimientos del municipio del 38.5% del importe del fondo, consistentes en el pago por recolección de residuos sólidos, por lo que se está atendiendo lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia de la gestión del fondo.

El municipio entregó a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo a nivel financiero y de la ficha técnica de los indicadores, asimismo, hizo público en su página los informes trimestrales y la ficha de indicadores, y se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, y sobre sus resultados al final del mismo.

Conclusiones.

De los recursos del FORTAMUNDF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de pago de las necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, al pago por suministro de energía eléctrica y de consumo de gasolina para las unidades de la policía municipal, al pago de recolección y confinamiento de residuos sólidos del municipio, y a la atención de sus obligaciones financieras al destinar en conjunto el 100.0% del total erogado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto positivo en el municipio, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago por suministro de energía eléctrica, de consumo de gasolina y recolección y confinamiento de residuos sólidos, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF
Cuenta Pública: 2017

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto Disponible).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto Disponible).	100.0
I.3.- Porcentaje de los recursos pagados del fondo aplicados en Seguridad Pública de sus habitantes (%) (mayor a 20% cumple con el PEF).	47.9
<u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</u>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total Disponible del fondo (%).	38.5
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total Disponible del fondo (%).	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinada al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2017 (%).	99.5
II.4 Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017 (%).	3.7
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2017, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2017 (%).	0.0
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	0.00
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Sí o No.	Sí
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	0.0
II.9.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2017).	0.2
<u>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores) [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%].	Bueno

<p>III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).</p> <p>¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial? Sí o No.</p>	<p>Sí</p>
<p>I III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.</p> <p>¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se presentó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto.</p>	<p>Sí</p>
<p>III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.</p> <p>¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores)? Sí, No o Parcialmente.</p>	<p>Sí</p>
<p>III.5. ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, su ubicación, beneficiarios y costo, y al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.</p>	<p>Sí</p>
<p>I IV.- <u>EVALUACIÓN DEL FONDO.</u></p>	
<p>IV.1.- IV.-1 ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUNDF prevista por la ley? Sí o No.</p>	<p>No</p>
<p>V V.- <u>FINANZAS MUNICIPALES.</u></p>	
<p>V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2017, respecto de los Ingresos Totales [Ingresos Propios+ Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].</p>	<p>12.4</p>
<p>V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2017, respecto de las Participaciones Totales en el 2017 (%).</p>	<p>145.0</p>
<p>V.3 V.3.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2017, respecto de los Ingresos Totales en el 2017 (%)</p>	<p>66.9</p>

3

FUENTE: Información recabada en los trabajos de auditoría y proporcionada por el Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó 1 observación la cual generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 239,011.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se

practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 100.0% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos del fondo, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, en materia de control interno, sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal y la observación derivó en la promoción de la acción correspondiente.

No se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUN-DF, ya que el municipio reportó a la SHCP los cuatro informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos, Formato Nivel Financiero; así como de los indicadores de desempeño; asimismo, no se identificaron diferencias entre el importe reportado a nivel fondo del cuarto trimestre y los registros contables de la entidad al 31 de diciembre de 2017, y avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.

Es importante mencionar que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, ya que se destinó el 47.9% de lo gastado en este renglón.

En conclusión, el municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Martha Gutiérrez Ramírez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con relación a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada no remitió documentación o información adicional con el propósito de atender lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, y la Dirección General de Planeación Financiera del Municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, primer párrafo.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León: Artículos 101.

Acuerdo de Control Interno Institucional de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial el 18 de agosto de 2017.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.